

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### EL VISO DE SAN JUAN

##### NOTIFICACION POR EDICTOS DE DENUNCIA

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, según prevé el apartado 5 de dicho precepto, y con sujeción a las prescripciones del artículo 61 de dicha Ley, la notificación de las denuncias a los conductores identificados en los expedientes sancionadores que se indican, por el Instructor del procedimiento por infracciones a la normativa de tráfico y seguridad vial, se pone en conocimiento de los infractores aquí relacionados, pudiendo acceder al expediente en las dependencias municipales.

Por medio del presente se le notifica la denuncia formulada contra usted, como identificado por el titular del vehículo como conductor, con designación del Instructor y Secretario correspondiente, pudiendo ser recusados conforme a lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 de la L.R.A.P.-P.A.C. El Organismo competente para resolver es el Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal salvo delegación expresa.

Reducción de la multa (procedimiento abreviado).

Podrá abonar la sanción en el plazo de quince días naturales a partir de la notificación de esta denuncia y así beneficiarse, en su caso, de la bonificación de un 50 por 100 de su cuantía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 del Real Decreto Ley 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. El abono del importe implicará la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, la renuncia a formular alegaciones, y el agotamiento de la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo a partir del día siguiente al que se efectúe el pago. El abono de la sanción podrá hacerse efectivo en plaza Vicente Aleixandre, sin número, en Illescas.

El procedimiento sancionador abreviado no será de aplicación a las infracciones previstas en el artículo 65, apartados 5.h),j) y 6.

Alegaciones (procedimiento ordinario).

Contra esta denuncia podrá presentar escrito de alegaciones dentro de los quince días siguientes a la notificación del presente, para manifestar cuanto considere conveniente en su defensa y proponer las pruebas que estime oportunas, en cuyo caso se aplicará el procedimiento ordinario.

El escrito se dirigirá al instructor del procedimiento, y en él deberá indicar los datos siguientes: Número de boletín, fecha de denuncia y matrícula del vehículo.

Se le advierte al interesado expresamente que de no formular alegaciones ni efectuar el pago en el plazo de quince días a partir de la notificación de la presente, el procedimiento se tendrá por concluido al día siguiente de la finalización de dicho plazo.

Si no presenta alegaciones ni abona el importe en el plazo de quince días naturales a partir de la presente, la denuncia, surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador y la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la misma.

Lo dispuesto anteriormente no será de aplicación únicamente cuando se trate de infracciones graves que detraigan puntos, en ese caso se dictará la resolución expresa que proceda en cuyo caso el contenido de la presente será considerado propuesta de resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 del RPS.

Contra las resoluciones sancionadoras, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación ante el órgano que dictó la resolución sancionadora, que será el competente.

El expediente sancionador incoado por la presente resolución caducará al año de su iniciación, salvo que concurran las causas de suspensión previstas en el artículo 42.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Una vez que sea sancionado en firme perderá en su permiso o licencia el número de puntos correspondientes en el caso de que la infracción esté comprendida en el anexo II de la LSV.

Se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en los términos previstos en la citada Ley, ante el responsable del fichero.

DNI/NIF	INFRACTOR	EXPEDIENTE	MATRICULA	FECHA Y HORA DE LOS HECHOS	LUGAR DE LOS HECHOS	AGENTE	PRECEPTO	PUNTOS	IMPORTE
50740846	CARVAJAL, J	2011/00000328	0695-CVR	15-01-2011 20:14	AV INDUSTRIA HIDROUSA	553-05	RG.Cir. art. 171 1 5A	0	80,00 e
70058925M	CANO, J G	2011/SI000421	5669-DDB	11-04-2011 13:22	AV INDUSTRIA	553-02	RG.Cir. art. 171 1 5A	0	80,00 e
03849063J	FERNANDEZ, J P	2011/00000378	8241-DRF	16-02-2011 17:46	CL UGENA 3	553-02	RG.Cir. art. 171 1 5A	0	80,00 e
46929188	GONZALEZ, D	2011/00000384	7788-DMJ	26-02-2011 20:25	AV INDUSTRIA- HIDROUSA	553-02	RG.Cir. art. 171 1 5A	0	80,00 e
79309404	HUERTAS, V A	2011/00000383	8705-BGJ	25-02-2011 20:40	AV INDUSTRIA 1	553-02	RG.Cir. art. 171 1 5A	0	80,00 e
09456836	HUERTES, F	2011/00000385	2526-BMX	26-02-2011 20:26	AV INDUSTRIA- HIDROUSA	553-02	RG.Cir. art. 171 1 5A	0	80,00 e
09454661M	HUERTES, S	2011/SI000386	M-5941-YL	25-02-2011 20:28	AV INDUSTRIA HIDROUSA	553-02	RG.Cir. art. 171 1 5A	0	80,00 e
09457496B	LOPEZ, J A	2011/00000319	0481-CWT	05-01-2011 17:49	CL FAISAN	553-01	RG.Cir. art. 154 - 5B	0	80,00 e
X6268723G	ROCHA, C E	2011/00000327	M-0262-XX	14-01-2011 21:39	TRV BEATRIZ 5	553-02	RG.Cir. art. 171 1 5A	0	80,00 e
53464828	SANCHEZ, D	2011/00000338	4818-GPS	17-01-2011 13:05	AV INDUSTRIA 1	553-02	RG.Cir. art. 171 1 5A	0	80,00 e
70329283	VILLARRUBIA, V J	2010/281/10	2111-FNV	03-12-2010 20:07	AV INDUSTRIA	553-02	RG.Cir. art. 171 1 5A	0	80,00 e

El Viso de San Juan 31 de octubre de 2011.-El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.- 10513